



**CONSEJO DISTRITAL DRAFE
LOCALIDAD 18 “RAFAEL URIBE URIBE”**

ACTA No. 3 de ____, 2022

SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 11-04-2022

HORA: 5:00 p.m.

LUGAR: Sesión virtual meet.google.com/wqb-nmsm-jjh

INTEGRANTES DE LA INSTANCIA:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
LUIS BELLO BURGOS	PRESIDENTE CONSEJERO	JAC	X		
GLORIA RUBI RIOS CALLE	CONSEJERA	PERSONAS MAYORES	X		
YANITH ESPINOSA ROPERO	CONSEJERA	PERSONAS CON DISCAPACIDAD	X		
LUZ NYDIA VEGA GUILLEN	CONSEJERA	CLUBES Y ESCUELAS DEPORTIVAS	X		
HENRY GAMBOA ZERDA	CONSEJERO	ESAL	X		
VICTOR DANIEL LOPEZ ROJAS	CONSEJERO	EDUCATIVO	X		
HENRY FRANCISCO ANGULO	CONSEJERO	ETNIAS Y GRUPOS SOCIALES	X		
ARLEY RODRIGUEZ	DELEGADO	SCRD	X		
MÓNICA ARIZA	DELEGADA	ALCALDIA LOCAL	X		
JOHANNA RIVERA	DELEGADA	IDRD	X		

Invitados:

Nombre	Cargo	Entidad
MARILYN TUNJANO	CONSEJERA	CONSEJO LOCAL DE LA BICI
SANDRA URIBE	Profesional OAL	IDRD

MARIA FERNANDA RONCERIA	PROFESIONAL	IDRD
LUISA FERNANDA GARZÓN	PROFESIONAL	IDRD
NATALÍ DAZA	PROFESIONAL	IDRD
NATALIA VILLALBA	PROFESIONAL	IDRD

SECRETARIA TÉCNICA:

Nombre	Cargo	Entidad
WILMAN ARTURO MONROY.	SECRETARIO TECNICO	IDRD

ORDEN DEL DÍA:

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación orden del día
3. Socialización Convenio 2950-2021
4. Agenda Asamblea
5. Varios

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Llamado a lista y verificación del quórum.

Gloria Rubí Ríos, presente (virtual) y autoriza grabación

Luis Bello Burgos, presente (virtual) y autoriza grabación

Yanith Espinosa Roper, presente (virtual) y autoriza grabación

Luz Nydia Vega Guillen, presente (virtual) y autoriza grabación

Henry Francisco Angulo, presente (virtual) y autoriza grabación

Henry Gamboa Zerda, presente (virtual) y autoriza grabación.

Víctor Daniel López Rojas, presente (virtual) y autoriza grabación

Arley Rodríguez delegada SCRD, presente (virtual) y autoriza grabación



Johana Rivera, delegada IDRD presente (virtual) y autoriza grabación.

Mónica Ariza, delegada FDLRUU presente (virtual) y autoriza grabación.

INVITADOS:

SANDRA URIBE: PROFESIONAL OFICINA DE ASUNTOS LOCALES IDRD

MARIA FERNANDA RONCERIA: PROFESIONAL IDRD

LUISA FERNANDA GARZÓN: PROFESIONAL IDRD

NATALÍ DAZA: PROFESIONAL IDRD

NATALIA VILLALBA: PROFESIONAL IDRD

1. Llamado a lista y verificación del quórum.

Con asistencia virtual de 7 consejeras y consejeros, 3 delegados y la secretaria técnica se constituye

2. Lectura y aprobación orden del día

QUORUM DELIBERATORIO Y DECISORIO.

3. Socialización Convenio 2950-2021

Se presenta la profesional **Sandra Uribe** profesional de la oficina de asuntos locales del IDRD A continuación, se presenta el Convenio Interadministrativo 2950 “Es Deporte Local”, celebrado entre el IDRD y 6 alcaldías locales entre las cuales se encuentra Rafael Uribe Uribe



OBJETO:

“Aunar esfuerzos, técnicos, administrativos y financieros entre el IDRD y los Fondos de Desarrollo Local, para la ejecución de las líneas de inversión; formación y eventos recreodeportivos”.



mafe roncera torres

Sandra Uribe: El objeto de contrato es el de aunar esfuerzos, técnicos administrativos y financieros entre el IDRD y los fondos de desarrollo local, para la ejecución de las líneas de inversión; formación y eventos recreodeportivos



Sandra Uribe: Este convenio tiene un enfoque de derechos humanos para su desarrollo, inclusión y participación de todas y todos los habitantes de la localidad de Rafael Uribe Uribe. El convenio desde la 4 semana de febrero hasta la culminación de cada una de las iniciativas que se encuentran dentro del convenio para esta localidad.

BENEFICIOS LUDICOS PARA ADULTOS MAYORES

Buscar espacios físicos en la localidad Rafael Uribe Uribe y que sean de propiedad de la alcaldía donde los adultos mayores se puedan reunir a realizar ejercicios o actividades de integración como juegos de esparcimiento, baile y canto

(100 participantes)

Nº.	ENTREGARLOS
1	Camiseta
2	Gorra

Nº.	ACTIVIDADES
1	DOMINO
2	RAQUETAS
3	AJEDREZ
4	MINITENIS
5	RAMA

Nathalie Daza

Natali Daza: a través de esta iniciativa se buscan espacios de la localidad en la que las personas mayores se puedan reunir a realizar actividades de integración como juegos de esparcimiento, baile y canto beneficiando a 100 participantes de los cuales son 20 por UPZ se les entregará camisetas y gorras. Se realizarán mini olimpiadas con ajedrez, mini tejo, parques, domino y rana. El proceso de inscripción inicio el 22 de marzo en cada una de las UPZ. Se realizó convocatoria en cada uno de los parques:

Upz 55 Diana Turbay: Parque Palermo sur 22 de marzo de 8 a 9
 Upz 54 Marruecos: Parque Marruecos 23 de marzo
 Upz 53 Marco Fidel Suarez: Marco Fidel Suarez 24 de marzo
 Upz 36 San José: Bosques de san Carlos 25 marzo
 Upz 39 Quiroga: Parque Olaya 26 de marzo

PROCESO DE INSCRIPCIONES

PUNTO DE INSCRIPCION	FECHA INSCRIPCIONES
PARKER PALERMO SUR	DENDE EL 22 AL 26 DE MARZO
PARKER MARQUEZ	
PARKER MARCO FIDEL SUAREZ	
ESTADIO OLAYA HERRERA	
PARKER BOSQUES DE SAN CARLOS	
INSCRITOS	100
A INSCRITOS POR LA LOCAL	100

Nathalie Daza

Jornadas iniciaron el 29 de marzo hasta el 29 de julio, los días martes y jueves de 8 a 9 en los mismos parques que se realizaron las inscripciones.

ES DEPORTE LOCAL

FORTALECER LA RECREACIÓN Y DEPORTES EN ADULTOS MAYORES

Nathalie Daza

El objeto de la iniciativa es la de realizar acciones de fortalecimiento para persona mayor a través de la recreación y el deporte e la localidad de Rafael Uribe Uribe

Se beneficiarán a 100 participantes de los cuales 20 serán de cada una de las 5 UPZ se les entregará camisetas y gorras. Se realizarán mini olimpiadas con ajedrez, mini tejo, parques, domino y rana. El proceso de inscripción inicio el 22 de marzo en cada una de las UPZ. Se realizó convocatoria en cada uno de los parques:

Upz 55 Diana Turbay: Parque Palermo sur 22 de marzo de 9 a 10 am de martes a viernes

Upz 54 Marruecos: Parque Marruecos 23 de marzo

Upz 53 Marco Fidel Suarez: Marco Fidel Suarez 24 de marzo

Upz 36 San José: Bosques de san Carlos 25 marzo

Upz 39 Quiroga: Parque Olaya 26 de marzo

MAS BICI MAS VIDA

Capacitación a ciclistas en donde se hará pedagogía para darles a conocer el manual del ciclista, seguridad y demás temas del buen uso de la bicicleta, promoviendo el uso de la misma.

(100 participantes)

No.	ENTREGABLES
1	Kit de despinche
2	Refrigerio

No.	ACTIVIDADES
1	BICI FASEOS
2	CAPACITACIONES

Sandra Milena Uribe Arias

Natalia Villamarín: el objetivo de la iniciativa es la de realizar talleres capacitar a los ciclistas con el *"Manual del Buen Ciclista"* el cual tiene temas relevantes como seguridad vial, respeto de las normas de tránsito, tips de acciones para evitar riesgos.

Tiene como entregables a los beneficiarios kits de despinche y refrigerios

Se estructuraron talleres teórico prácticos, para 5 grupos de 20 personas, beneficiando a 100 personas, por rutas de la localidad.

Se definieron 5 puntos ofertar los talleres para la inscripción

Upz 55 Diana Turbay: **Polideportivo Molinos Sur**

Upz 36 San José: **Bosques de San Carlos**

Upz 39 Quiroga: **Parque Olaya**

Upz 39 Quiroga: **Bahía calle 40 sur**

Upz 39 Quiroga: **Glorieta Ingles**

Se proyecta realizar los talleres los días viernes en la tarde, sábados en la tarde y domingos en la mañana.

Para la convocatoria se pactará con la alcaldía la estrategia así definiendo las fechas de inicio y de los talleres.

Sandra Uribe: esta iniciativa se ha consultado a través de mesas de trabajo con la proponente Marilyn Tunjano, con la que nos hemos apoyado para el desarrollo de las misma.



VACACIONES RECREATIVAS

Realizar días lúdico – recreativas, de actividad física y pre - deporte dirigidos a infancia, las acciones se realizarán en aras de contribuir a la formación integral y al fortalecimiento de la cultura ciudadana, durante el período de vacaciones escolares.

(100 participantes niños entre 6 y 12 años de edad)

Nº.	ENTREGABLES
1	Camiseta
2	Brazalete Salitre Mágico
3	Refrigerio
3	Almuerzo

Nº.	ACTIVIDADES
1	Talleres
2	Actividades Recreativas
3	Salida a Salitre Mágico



Sandra Milena Uribe Arias

Sandra Uribe: Dirigida para 100 niños entre los 6 a los 12 años, 20 por UPZ, con actividades recreativas por un periodo de 2 semanas, con 1 salida recreo pedagógica, contribuyendo así al fortalecimiento y formación de la cultura ciudadana durante el periodo de vacaciones escolares.

Se cuenta con: brazalete a parque temático, camiseta, refrigerio, almuerzo y transporte.

EJECUCIÓN



PROCESO DE INSCRIPCIÓN

Se realizaran convocatoria e inscripciones en los parque en donde se va ejecutar la iniciativa como:

- UPZ 55 parque Palermo Sur
- UPZ 54 parque Marruecos casas
- UPZ 53 marco Fidel Suárez
- UPZ 36 parque metropolitano San Carlos
- UPZ 39 parque estadio Olaya Herrera



Sandra Milena Uribe Arias

Sandra Uribe: La convocatoria se realizará en la primera y segunda semana de junio en los siguientes puntos:

Upz 55 Diana Turbay: Parque Palermo
Upz 54 Marruecos: Parque Marruecos
Upz 53 Marco Fidel Suarez: Marco Fidel Suarez
Upz 36 San José: Bosques de san Carlos
Upz 39 Quiroga: Parque Olaya

estas son las 4 iniciativas que se están ejecutando en el marco del convenio inter administrativo 2950 IDRD- FDLRUU

Sesión de preguntas de los consejeros.

Consejero Luis Bello Burgos: sobre el tema de las hojas de vida que se presentó al IDRD junto con la consejera Marilyn Tunjano y yo fuimos los proponentes de la iniciativa “más bici más vida” y queremos saber en relación a la no contratación del recurso humano de la localidad cuando ya habíamos presentado toda la documentación, cual es la respuesta oficial por parte de la entidad.

Consejero Henry Gamboa: ya que no se contrató a personal de la localidad y menos a los proponentes de la inactiva, se requiere información específica sobre el recurso humano de cada iniciativa con su respectivo presupuesto. Como se va a distribuir el rubro de este recurso humano. Solicita los estudios previos con su estructura de costos.

Consejera Gloria Ríos: en relación a las iniciativas de persona mayor, se tienen 20 personas de cada UPZ, siempre se cogen el sector de Marruecos, esta UPZ es muy amplia y hay lugares donde no se presenta oferta institucional, así también, para la iniciativa con niños.

Invitada consejera de la bici Marilyn Tunjano: se adhiere a la solicitud del consejero gamboa en relación a la solicitud de los estudios previos.

También presenta aclaración en relación a una llamada que recibió en el mes de diciembre por parte de gobierno Bogotá, en la que le indagaban sobre las tallas de chalecos reflectivos y camisetas que estaban dentro de la iniciativa. Tema que no entendí, Solicita claridad al respecto.

Sandra Uribe: el tema de contratación surgió como estrategia de fortalecimiento de la reactivación económica, que los proponentes participaran dentro del grupo ejecutor a nivel de las seis alcaldías de la localidad. teniendo en cuenta que el proceso de contratación demora, las no entregas oportunas, fue retrasando en la medida que las personas convocadas no entregaron a tiempo o no subsanaron las observaciones frente a los ajustes que se le pedían.

Esto retrasó el proceso llegando finalmente a que se cumpliera la fecha de ley de garantías y no se pudiera contratar.

Como somos entidades del distrito, el convenio nos obliga a cumplir la ejecución del este en los tiempos establecidos, como no se pudo contratar a los proponentes la entidad decidió ejecutar con el personal misional de la entidad, estamos ejecutando las iniciativas sin tocar presupuesto del recurso humano, este recurso queda a disposición en el fondo de convenios de la alcaldía, para que destine según sea su decisión en las iniciativas de la siguiente vigencia.

En relación a la solicitud de estudios previos y anexos técnicos estos se publicaron en Secop 1 y serán enviados al secretario técnico. Para que se adjunten a esta acta y se puedan consultar.

En relación a las inquietudes de la consejera Gloria, estos lugares donde se plantea el desarrollo de las iniciativas, ya venían establecidos por la comunidad, proponentes y alcaldía en los anexos técnicos.

En relación al tema de las tallas para la iniciativa estas se piden con tiempo, para poderlos entregar durante el desarrollo de las mismas, tal vez fue Camilo Gacha quien te llamó.

Invitada consejera de la bici Marilyn Tunjano: informa que no fue Camilo quien la llamó, pero tampoco entiende por qué le piden tallas si le habían dicho que no había presupuesto para chalecos ni camisetas.

Sandra Uribe: vamos a revisar y enviaremos los anexos técnicos y presupuestales para que observen como se distribuyó en las mesas de trabajo que se desarrollaron.

Consejero Luis Bello Burgos: Es que el IDRD dilató todo para no contratarnos y todo lo hizo a favor del IDRD y son recursos de la localidad y no nos tuvieron en cuenta.

Consejero Henry Gamboa: además de los dos consejeros, conozco a otras personas que tampoco fueron contratadas. Quiero conocer cuáles eran las condiciones para ser contratadas y por qué si había personas que cumplieron con todo, no se contrataron, cuáles eran los criterios y como se seleccionó.

Invitada consejera de la bici Marilyn Tunjano: quiero saber por qué, si la alcaldesa encargada Mema Carrillo ya había dejado firmados unos documentos para cada una de las propuestas, cuando llega el alcalde nuevo se cambian los ya firmados, yo no sé si eso se pueda hacer, si eso estaba desde septiembre a marzo para ejecutar las propuestas. ¿Por qué, no se nos convocó a nosotros los promotores una reunión para aprobar los cambios?

Sandra Uribe: en cuanto a las hojas de vida y los documentos esto dependía de los perfiles que se requerían en cada iniciativa se les solicitaba los documentos ejemplo, si era un perfil de bachiller se le pedía el diploma, documento de identificación, Rut, Rit, Reteica, afiliaciones a

EPS y pensión, cuenta bancaria, antecedentes de contraloría, personería, policía, medidas correctivas, delitos sexuales entre otros, además de registrarse en el Secop II, subir la HV al Sideap, temas que son orbitarios para poder ser contratados, esto en una carpeta de manera ordenada.

Muchas personas no presentaban la documentación completa, lo que fue retrasando los tiempos de la posible contratación por la fecha de la ley de garantías.

En relación a lo que cita la consejera Marilyn, en el mes de octubre más exactamente el 7 de este mes se dieron inicio a las comités técnico con cada fondo de desarrollo local, donde se revisaban los detalles de cada iniciativa presentando cronogramas y plane de trabajo, en ese momento solo se podía trabajar con un aforo del 50%, las modificaciones llegaban por parte de las alcaldía y eran ellos quienes socializaban las modificaciones con los proponentes con la firma de los respectivos proponentes. Pero era la alcaldía era la que se encargaba de presentarnos las modificaciones.

Consejero Luis Bello Burgos: No es posible que nosotros habíamos presentado todos los cambios que nos pidieron y nos es justo que después de presentar todo no se no haya tenido en cuenta

Sandra Uribe: Recojo su inconformidad y presento excusas, pero se nos salió de la mano el tema de los tiempos de contratación, dejamos claridad que para nosotros los proponentes son aliados estratégicos para el desarrollo de las misma ya que son los que conocen el territorio.

Consejero Luis Bello Burgos: Con que ganas queda uno de presentar propuestas, ya que el IDRD esta perjudicando a las y los lideres de la comunidad

Consejera Gloria Ríos: se han venido presentado falencias con el IDRD y no es de ahora, es de años atrás no se está teniendo en cuenta la Drafe, porque si hay un comité técnico no invitan al consejo. Si la iniciativa es de adulto mayor, se debiera invitar al consejero del ese sector y así sucesivamente. Como lo dicen los consejeros Burgos y Gamboa. Merecemos como consejo respeto y es una inconformidad del DRAFE.

Consejero Víctor Daniel López: es importante tener encuentra de la historia y la pandemia, solicito que se tenga en cuenta que, la representación que se tiene por voto popular de los consejeros debe estar acompañado de una serie de acciones concretas. Que esos lideres que presentaron propuestas se les tenga en cuenta, está muy bien que se haga el convenio con el IDRD, pero que por favor se tengan en cuenta sus propuestas y liderazgos ya que eso es trabajo también.

Las iniciativas arrancan y no se informa, hace falta una reunión con las personas que presentaron sus iniciativas.

Hace falta a partir de esta sesión extraordinaria, reunirnos como consejo y hacer una queja formal sobre la manera en la que se están llevando a cabo las iniciativas.

Consejero Henry Gamboa: Estoy de acuerdo con lo expresado con la consejera Gloria y el consejero Víctor, no estoy de acuerdo como se están llevando las cosas, que la ejecución del convenio se retrase dos o tres meses para que pase la ley de garantías y que se contrate a las y los proponentes de las iniciativas. No tendríamos problema con eso, socializaríamos con la comunidad explicando el porqué del retraso.

No se respetó la invitación a los comités técnicos como consejeros, elevaremos una queja formal para que la alcaldía nos dé una respuesta. Soy consejero de deportes del CPL y no creo que las cosas se han hecho correctamente.

Sandra Uribe: es de resaltar que previo al inicio de la ejecución nos contactamos con los promotores de las iniciativas, en este momento no podemos como IDRD y ninguna entidad estatal contratar recurso humano. Esperamos poder continuar con los consejeros para nosotros es importante estar acá socializando con ustedes la presentación y el estado del convenio, agradecemos su tiempo y sus sugerencias.

El consejero expresa su informalidad en relación a como se está llevando a cabo y mientras que llega los documentos del convenio y se retira de la reunión.

Secretario Técnico. Se le solicitara también a la profesional de la alcaldía el apoyo con la consecución de los anexos técnicos del convenio se recuerda a los consejeros que se debe desarrollar el contenido de la presentación para la asamblea

Mónica Ariza: revisará y enviará el anexo técnico del convenio donde se encuentren las iniciativas de la localidad

4. Asamblea 29 de abril

Secretario Técnico: en relación a la asamblea ya se cuenta con la confirmación del espacio auditorio alcaldía local Rafael Uribe Uribe hora 5:00 pm. se requiere que se haga llegar por cada consejero sus presentaciones con los ejecutados en acciones y actividades acorde al plan de acción del 2021 frente a los objetivos, metas y actividades.

Fecha de envío para revisión por parte de los consejeros para ajuste, el 19 de abril.

Delegado Arley Rodríguez: indaga sobre la parrilla que se tiene para el día de la asamblea

También si dentro de esta esta la opción de palabras del alcalde.

Secretario Técnico: esta se construirá en la próxima sesión. Se tiene contemplado la invitación y asistencia del alcalde local. Una vez, se defina la parrilla y se hará la invitación, se sugiere llevar a la sesión las chaquetas negras, las camisetas del DRAE y

los carnés con el fin de unificar el registro fotográfico para la presentación de las diapositivas del DRAFE. También se comenta que el compañero de la secretaria de cultura, se le ha presentado una dificultad en el envío del formato de las bases de datos.

Delegado Arley Rodríguez: Se enviará el día miércoles por correo al secretario técnico del DRAFE para que este sea enviado a los consejeros y se inicie el ejercicio de diligenciamiento de este formato. También se socializa la apertura de espacios de cultura local, que tengan propuestas del DRAFE hacer parte y aplicar con sus proyectos o también puedan socializar a los líderes o gestores culturales de la localidad que puedan aplicar a estas iniciativas.

La consejera Yanith Espinosa: manifiesta estar de acuerdo con que lleguen los documentos de anexo técnico del convenio para ser revisados y analizados por el consejo.

En relación al tema de la asamblea del 29 de abril, solicita se gestione los permisos que garanticen el permiso para el uso del baño del segundo piso que es el único que está habilitado para personas con sillas de rueda.

5. Varios

- **La consejera Gloria Ríos:** presenta un informe en relación a las actividades que se está haciendo desde integración social “Centro Día”, se solicitó un espacio para visibilizar el DRAFE llevando una actividad a este espacio. “A ver si nos reunimos como consejo en el sector y definimos una actividad para el sector de Cerros de oriente.”
- **Consejero Víctor Daniel López:** socializa los avances del encuentro de profesores de educación física, que han venido trabajando con el DILE. Se viene adelantando con el secretario técnico y el presidente, unificar la base de profesores de educación física. Se tiene modificación de la propuesta, la cual se divide en dos encuentros; un primer encuentro para hacer las mesas de trabajo con base en una encuesta que se realizó con los profesores de educación física de los colegios distritales.

Un segundo encuentro que va a hacer la socialización de las experiencias de deporte escolar en las instituciones, se ampliaría a los docentes de colegios público y privados por una recomendación del Profesional del DILE Miguel Cante.

En este segundo encuentro se contaría con la asistencia del consejo DRAFE en pleno.

Se está pendiente de la reunión, con el profesional del DILE y el secretario técnico.

Secretario Técnico: Informa que el documento se encuentra en revisión y una vez se terminé de ajustar se enviara al referente del dile

- **Secretario Técnico.** Se les informa que el 21 de abril se tiene proyectada la inauguración de la EDB, que el container se encuentra ubicado en la plazoleta del parque Bosques de San Carlos, que está funcionará de lunes a sábado de 8 am a 4 pm. Que niños desde los 4 años y personas mayores pueden inscribirse para recibir formación. No es necesario llevar bicicleta. Esta inauguración contará con un bicirrecorridos desde el parque de villamayor de la localidad de Antonio Nariño hasta el punto de Bosques de San Carlos.
- **Secretario Técnico:** se socializa que se sostuvo una reunión con la subdirección técnica de construcciones, en relación a las obras nuevas y de mantenimiento que se vienen desarrollando y que se tiene proyectados para la localidad.
 - **Parque estadio Olaya:** el cual tuvo una suspensión debido a solicitud de acueducto, lo que conllevó a realizar un rediseño de la obra del Skate park.
 - **Parque Hacienda Los Molinos:** También se informó que para el mes de mayo o junio se estarán contratando los estudios y diseños de estos terrenos.
 - **Parque metropolitano Santa Lucia:** se tiene proyectado realizar la obra de adecuación de baños y sendero que permita transitar entre las dos zonas del parque.

Se invitará a la próxima sesión del Drafé al coordinador zonal de parques Juan Carlos García para que socialice el estado de los terrenos que hace parte del parque hacienda los molinos en la actualidad.

Consejero Víctor Daniel López: solicita información acerca de los juegos Intercolegiados ya que lleva 5 años el colegio Alejandro Obregón no ha podido participar, ya que la información no es clara por parte del ministerio. Se necesita una carta por parte del consejo para poder presentar al rector y obtener el permiso para asistir a las reuniones del DRAFE

La consejera Gloria Ríos: informa que hasta el 20 de abril acompañará al Drafé y después de esta fecha se excusa por motivo de viaje a México, aspira a regresar el 29 de abril para la sesión.

Consejero Víctor Daniel López: como estrategia del sector educativo, se propone la apropiación de los espacios deportivos y con el profesor Cesar Hernández se viene adelantando una actividad para el 20 de mayo se harán unas olimpiadas en el polideportivo Quiroga con los estudiantes del colegio. Este ejercicio se pretende llevar a otros colegios en los diferentes escenarios de la localidad.

Secretario Técnico: les informa que, del 4 al 11 de mayo, se tiene proyectado realizar gobierno al barrio en el parque Govarova, para que asistan los consejeros ya que esto se encuentra dentro del plan de acción.

Consejero Víctor Daniel López: solicita un espacio con el secretario técnico para revisar los avances de las propuestas.

6. COMPROMISOS

Compromisos		Nombre responsable	Entidad	Fecha límite para su cumplimiento
1	Envío de formato para base de datos	Delegado SCRD Arley Rodríguez	SCRD	13 de abril
2	Envío del Plan acción 2021 y formato en Power Point para la desarrollar la presentación de cada consejero.	Secretaría técnica	IDRD	12 de abril
3	Anexos técnicos convenio 2950-2021	Delegada Alcaldía Mónica Ariza	FDLRUU	19 de abril

Fecha, hora y lugar de la siguiente sesión:

- ✓ Martes 19 de abril 2022 sesión ordinaria
- ✓ HORA: 4:30 pm. CRL el Olaya

En constancia firman,



LUIS BELLO BURGOS

**PRESIDENTE DRAFE LOCALIDAD
RAFAEL URIBE URIBE**



WILMAN ARTURO MONROY

SECRETARIO TECNICO DRAFE- IDRD

DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

El artículo 2o de la Constitución Política establece: *"Son fines esenciales del Estado. Servir a la comunidad; promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)"*

El artículo 52 constitucional determina: *"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".*

Por otra parte, la Ley 181 de enero de 1995, *"Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte"*, establece en su articulado lo siguiente:

Artículo 3. Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores: (...) 5o. Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados.

Artículo 15. El deporte en general es la específica conducta humana caracterizada por una actitud lúdica y de afán competitivo de comprobación o desafío, expresada mediante el ejercicio corporal y mental, dentro de disciplinas y normas preestablecidas orientadas a generar valores morales, cívicos y sociales.

De otro lado, el Concejo de Bogotá mediante Acuerdo 4 de 1978, creó el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte – IDRD, en adelante IDRD, como un establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente y dispuso en su artículo 2° como funciones del IDRD, entre otras, las siguientes: 1. *Formular políticas para el desarrollo masivo del deporte y la recreación en el Distrito Especial, con el fin de contribuir al mejoramiento físico y mental de sus habitantes especialmente de la juventud.* 2. *Coordinar con otras entidades oficiales o privadas, dedicadas a estas materias, el planeamiento y ejecución de sus programas. (...)* 4. *Promover las actividades de recreación en los parques de propiedad distrital, conservar y dotar las unidades deportivas y procurar el establecimiento de nuevas fuentes de recreación.*

Así mismo, el Acuerdo 257 de 2006, *"Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones"*, estableció en su artículo 93, al IDRD como una de las entidades adscrita al Sector Cultura, Recreación y Deporte, al IDRD; modificando la denominación de Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte por Instituto Distrital de Recreación y Deporte. Posteriormente, mediante Resolución No. 788 de 2019 se definió como misión de Instituto: *"Generar y fomentar espacios para la recreación, el deporte, la actividad física y la sostenibilidad de los parques y escenarios, mejorando la calidad de vida, el sentido de pertenencia y la felicidad de los habitantes de Bogotá D.C."*.

De igual forma, mediante el Decreto Distrital 768 de 2019, se dispuso en su artículo 3 que *"El Alcalde Mayor, podrá asignar nuevas funciones a los Alcaldes Locales; así mismo, delegar las funciones que le asignen la ley y los acuerdos en los Alcaldes Locales. Los decretos o actos administrativos de asignación y/o delegación de funciones a los Alcaldes Locales deberán estar soportados en un estudio previo de la capacidad de las Alcaldías Locales para asumir dichas funciones. La Secretaría Distrital de Gobierno, a través de la Dirección de Gestión del Talento Humano o la dependencia que haga sus veces, será la encargada de realizar el estudio técnico y de cargas de personal con el fin de determinar si la asignación o delegación de nuevas funciones requiere de recursos humanos adicionales y si la Alcaldía Local puede atenderla de acuerdo con su capacidad institucional. Así mismo, la Dirección para la Gestión del Desarrollo Local o la dependencia que haga sus veces, realizará un estudio para determinar si la asignación o delegación de nuevas funciones a las Alcaldías Locales requerirá de recursos adicionales que afecten los proyectos de inversión del respectivo Fondo de Desarrollo Local."*.

Por otro lado, reglada la capacidad y competencia administrativa y funcional de las Alcaldías Locales del Distrito, se dispuso en el Capítulo 5º, artículos 87 y 88, del Decreto Ley 1421 de 1993, la naturaleza y patrimonio de los Fondos de Desarrollo Local en cada una de las localidades que conforman el Distrito Capital, determinándose que cada uno de ellos financian las actividades de servicio y de construcciones que la administración local requiera para los logros trazados en el plan, así mismo, el artículo 4º del Decreto 768 de 2019, dispuso *"La Alcaldía Local es la responsable de formular, ejecutar y hacer seguimiento a los proyectos de inversión en el marco del Plan de Desarrollo Local con cargo a los recursos del respectivo Fondo de Desarrollo Local, a través de la elaboración y ejecución del presupuesto, la gestión de proyectos de inversión y procesos contractuales, así como la ordenación de gastos y pagos, y la administración de bienes de propiedad del Fondo (...)"*.

Por su parte el Plan de Desarrollo Distrital *"Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI"*, en su artículo 13 nos indica sus programas generales y los logros de ciudad se materializarán en 70 programas generales en ellos busca Dinamizar la creación de 40 redes de cuidado comunitario entre las personas mayores y actores del territorio que promuevan la asociación, el acompañamiento, la vinculación a procesos de arte, cultura, recreación, deporte y hábitos de vida saludable y la disminución de la exclusión por razones de edad a través de estrategias móviles en la ciudad. Dicha actividad se desarrollará por medio uno de los 70 programas, saber: *"Bogotá, referente en cultura, deporte, recreación y actividad física, con parques para el desarrollo y la salud"*

De otra parte, la Resolución No. 006 de 2017, "Por la cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de las dependencias del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE, y se dictan otras disposiciones", dispone en su artículo 2 que son funciones de la dirección general "(...) 2. Liderar y promover el cumplimiento de los objetivos de la Institución en concordancia con el Plan de Desarrollo y las políticas trazadas por el Gobierno Distrital y la Junta Directiva. (...) 8. Expedir los actos administrativos y celebrar los contratos, convenios y demás actos inherentes a la gestión contractual, que se requieran para asegurar el cumplimiento de las funciones y objetivos del Instituto, de acuerdo con las normas vigentes."

De igual forma la referida Resolución dispone en su artículo 9 como funciones de la Oficina de asuntos locales: "(...) 4. Orientar a las dependencias del Instituto, en temas relacionados con la gestión local a fin de garantizar la oportuna prestación de los servicios a la ciudadanía en general. (...) 6. Promover acciones y actividades de participación ciudadana a nivel local, que permitan mejorarla oferta de servicios de la entidad."

Así mismo, la Resolución No. 006 establece en su artículo 15, que son funciones de la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes; "(...) 1. Asesorar a la Dirección General en la determinación de objetivos, estrategias, políticas misionales del Instituto en materia de recreación y deportes. (...) 4. Dirigir, ejecutar y controlar los planes, programas y proyectos de recreación que garanticen el acceso masivo de la comunidad para la sana utilización del tiempo libre y de los parques. 5. Dirigir, desarrollar y controlar, los planes, programas y proyectos deportivos conforme a los planes y políticas del Instituto y de la Administración Distrital(...)."

Es así que atendiendo a la misionalidad del IDRD, sus fines y las funciones de algunas de sus dependencias, se hace conveniente y necesario adelantar el presente Convenio Interadministrativo, mediante el cual se pretende no solo el cumplimiento de los fines de la Entidad, sino que con la ejecución del mismo, se persigue el cumplimiento del Plan de Desarrollo Distrital "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI", particularmente en lo que atañe al cumplimiento del programa denominado "Bogotá, referente en cultura, deporte, recreación y actividad física, con parques para el desarrollo y la salud", a través de la ejecución de este convenio suscrito con varios Fondos de Desarrollo Local, se verán beneficiadas por supuesto la población de las localidades que convienen en la celebración del Convenio Interadministrativo, aportando de esta manera al cumplimiento del Plan de Desarrollo Distrital haciendo de Bogotá un referente nacional en deporte, recreación y actividad física, con parques para el desarrollo y la salud de la ciudadanía, ejecutando proyectos de inversión de calidad y permitiendo a toda la comunidad disfrutar de deportes tradicionales y nuevas tendencias deportivas, así mismo, volviendo a disfrutar la actividad al aire libre que durante el 2020 estuvo limitada para evitar el riesgo de contagio de la Covid-19, afectando a varios grupos poblacionales.

Que el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos" modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 " Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", dispone que los contratos o convenios interadministrativos se podrán celebrar de manera directa siempre

y cuando "(...) las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos (...)"

Con este convenio además se busca la apropiación de la comunidad nuevamente a sus espacios y escenarios de recreación y deporte fomentando un estilo de vida saludable que permitan mitigar la presente situación de salubridad local. Aunado a lo anterior, se busca además potencializar los talentos locales para que sean referentes nacionales.

Finalmente a través de la ejecución de este Convenio, el IDRD desarrollara de manera adecuada e idónea, conforme sus funciones y la experiencia adquirida, la realización efectiva de las propuestas presentadas por la comunidad en el marco del programa de presupuestos participativos, el cual es una iniciativa de la Alcaldía Mayor para fomentar la participación ciudadana y que sea esta quien decida como quiere que se invierta el presupuesto asignado a las alcaldías locales; es por esto que las iniciativas ganadoras para la recreación y deporte será las beneficiadas en algunas localidades gracias a la consecución del presente convenio.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO.

El contrato que se pretende celebrar, tendrá por objeto:

AUNAR ESFUERZOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL IDRD Y LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS LÍNEAS DE INVERSIÓN; FORMACIÓN Y EVENTOS RECREODEPORTIVOS.

2.2. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS:

Las condiciones técnicas para el desarrollo del convenio, están determinadas en los anexos específicos de cada localidad, que hacen parte integral del presente convenio y se denominan así:

No	Fondo De Desarrollo Local	Anexo Especificaciones Técnicas
2	Chapinero	Anexo especificaciones técnicas
5	Usme	Anexo especificaciones técnicas
9	Fontibón	Anexo especificaciones técnicas

11	Suba	Anexo especificaciones técnicas
12	Barrios Unidos	Anexo especificaciones técnicas
18	Rafael Uribe Uribe	Anexo especificaciones técnicas

Las partes deberán ceñirse a lo contemplado en los anexos de especificaciones técnicas y demás anexos adjuntos por los fondos de desarrollo de cada localidad, los cuales hacen parte integral del presente convenio.

PARÁGRAFO: Los documentos anexos al convenio interadministrativos son independientes entre sí.

2.3 INFORMACIÓN DEL CONTRATO

2.3.1. OBLIGACIONES COMUNES: Serán obligaciones comunes entre el Instituto Distrital de Recreación y Deporte y los Fondos de Desarrollo Local las siguientes:

1. Cumplir el objeto pactado en el presente Convenio Interadministrativo, de acuerdo con las políticas, lineamientos, especificaciones técnicas, previstas en los estudios previos, y demás documentos Anexos pertinentes a que haya a lugar para la ejecución idónea.
2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del convenio, juntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
3. Coordinar y concertar entre las entidades que hacen parte del presente Convenio, las acciones de planificación, programación y ejecución necesarias para desarrollar el objeto del presente Convenio.
4. Adelantar las actuaciones técnicas, administrativas, financieras, contables y jurídicas, internas e interinstitucionales, requeridas para la correcta ejecución del objeto del Convenio y de las actividades establecidas en virtud de este.
5. Cumplir con las políticas relacionadas con el Sistema integrado de Gestión que resulten aplicables a cada de los Fondos de Desarrollo Local participantes del presente Convenio (seguridad, ambiental, calidad y salud).
6. Participar de forma activa y oportuna en las reuniones que se requieran para el cumplimiento del objeto y obligaciones pactados, ya sea en forma presencial o virtual.
7. Conformar y disponer en forma permanente de un equipo idóneo para el acompañamiento técnico, operativo y financiero de la ejecución del presente convenio para el cumplimiento de las obligaciones y objeto contractual del mismo, así como para la definición, construcción y revisión de los documentos generados, si a ello hubiere lugar.
8. Coordinar el proceso de seguimiento y supervisión del Convenio.
9. Atender de manera oportuna los requerimientos realizados por las partes según necesidades y competencias.

10. Mantener estricta reserva sobre toda la información que tenga ese carácter, y los datos sensibles, y documentos asociados con los procesos internos que se manejen con ocasión de la celebración y ejecución del convenio, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por el titular de la información.
11. Garantizar la confidencialidad de la información relacionada en este Convenio de acuerdo con los lineamientos de cada Entidad.
12. Garantizar que el manejo de la imagen institucional de cada Entidad esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen todas las entidades que comprenden el presente Convenio.
13. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera que se genere en ejecución del convenio, acorde con lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el asociado deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a sus supervisores y a las autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
15. Concurrir a la liquidación del convenio dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley.
16. Elaborar los cronogramas que se requieran en la ejecución del convenio con el propósito de dar cumplimiento de este.
17. Garantizar el equipo humano requerido para el acompañamiento en la etapa de planeación, desarrollo e implementación de los proyectos objetos del presente convenio.

2.3.2. OBLIGACIONES DE LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL.

Los Fondos de Desarrollo local tendrán como obligaciones específicas, todas aquellas que de manera expresa se señalen en cada uno de los anexos específicos de cada Fondo de Desarrollo Local, y en esa medida sus obligaciones serán independientes frente a cada FDL.

1. Los Fondos de Desarrollo Local se comprometen a realizar la transferencia de los recursos al IDRD, según corresponda en cada caso, que amparen los recursos económicos destinados para la ejecución de los proyectos de inversión de formación y eventos recreo deportivos, del cual el IDRD será el encargado de ejecutar.
2. Entregar los documentos e insumos (técnicos y financieros) necesarios para la correcta ejecución presupuestal de los aportes entregados al IDRD, de acuerdo con los planes de trabajo aprobados por las partes.
3. Recibir los elementos e insumos requeridos para la ejecución de las actividades propuestas cuando a ello haya lugar, de acuerdo con las actividades que se ejecuten en cada localidad.
4. Aportar los insumos técnicos de los que disponga, tales como estudios, diagnósticos y análisis del sector de recreación y deporte, de su localidad, que enriquezcan el proceso de la definición de las convocatorias de las localidades respectivas.
5. Integrar las instancias técnicas en las que se tome decisiones en los procesos de

convocatoria en el territorio.

6. Realizar el seguimiento del proyecto en el territorio.
7. En caso de que sea necesario realizar la adición a las relaciones contractuales vigentes del IDRD para el desarrollo de las iniciativas con el fin de pagar los valores de los bienes o servicios requeridos en las condiciones establecidas en tales contratos.
8. Cumplir con los desembolsos al Instituto Distrital de Recreación y Deporte en los términos y plazos definidos en el convenio y en el cronograma respectivo, según las actividades que se vayan a ejecutar en cada localidad para el correcto desarrollo y ejecución del presente convenio.
9. Adelantar las convocatorias requeridas para el desarrollo de los proyectos de inversión.
10. Realizar la difusión y convocatoria a la comunidad en general que deseen participar en el proyecto; recurrir para ello a los diferentes mecanismos publicitarios establecidos que involucren a la población local y adicionalmente a los medios de comunicación de los que dispone cada FDL, para realizar los procesos de convocatoria, divulgación, promoción y seguimiento a todas las actividades del proyecto.
11. Cuando por la naturaleza del evento o actividad por obligación contractual o legal sea necesario la constitución de garantías, las mismas deben ser tasadas y constituidas con cargos a los aportes de los Fondos de Desarrollo Local.

2.3.2.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL FRENTE AL IDRD:

Los Fondos de Desarrollo local tendrán como obligaciones específicas, todas aquellas que de manera expresa se señalen en cada uno de los anexos específicos de cada Fondo de Desarrollo Local, y en esa medida sus obligaciones serán independientes frente a cada FDL.

2.3.3. Obligaciones del IDRD.

1. Ejecutar el convenio de conformidad con las condiciones y obligaciones establecidas en los estudios y documentos previos, y los anexos técnicos de cada Fondo de Desarrollo Local.
2. Poner a disposición del proyecto las herramientas propias y experiencia acumulada en materia de promoción y fortalecimiento de los agentes del sector de recreación y deporte.
3. Capacitar y certificar en fundamentos deportivos a los 28 promotores locales "Agentes del Sector Deporte" cuya duración será de 40 horas.
4. Definir y llevar a cabo el plan de trabajo correspondiente de acuerdo con su participación y competencias en el convenio.
5. Ejecutar la línea de inversión de formación de acuerdo con las especificaciones definidas en el Anexo técnico de cada uno de los Fondos de Desarrollo Local, precisando que el nivel de impacto de la comunidad y el desarrollo de actividades dependerá de los estudios de costos y de los recursos disponibles por cada Fondo de Desarrollo Local.
6. Ejecutar la línea de inversión de los eventos recreo deportivos de acuerdo con las especificaciones definidas en el Anexo técnico de cada uno de los Fondos de Desarrollo Local.
7. Adelantar los trámites contractuales que se requieran para la adecuada y efectiva ejecución del presente convenio.
8. Entregar los bienes que se adquieran en el presente convenio al Fondo de Desarrollo Local que corresponda para que estos ingresen a su almacén respectivo, cuando a ello haya lugar.

9. Garantizar el acompañamiento de los FDL en todas las etapas concernientes a la ejecución del convenio.
10. Ejecutar las actividades a que haya lugar conforme el análisis de costos efectuados y atendiendo a los aportes de cada uno de los Fondos de Desarrollo Local.
11. Realizar la difusión mediante publicidad digital y convocatoria a la comunidad en general que deseen participar en el proyecto; recurrir para ello a los diferentes mecanismos publicitarios establecidos que involucren a la población local y adicionalmente a los medios de comunicación de los que dispone el IDRD, para realizar los procesos de convocatoria, divulgación, promoción y seguimiento a todas las actividades del proyecto.
12. Realizar las inscripciones de los participantes a los proyectos.
13. Entregar base de datos de todos los participantes por cada actividad y por localidad.
14. Realizar registro fotográfico de los eventos, se debe entregar mínimo 100 registros fotográficos de los eventos y actividades adelantadas; disponer así mismo de todas las planillas de asistencia debidamente diligenciadas las cuales serán entregadas a cada Fondo de Desarrollo Local.
15. Aportar la contrapartida en especie establecida en la propuesta para la ejecución de las actividades propias del convenio, de acuerdo con el presupuesto establecido en los presentes estudios previos
16. Presentar los informes técnicos y financieros de la ejecución del Convenio en la periodicidad que corresponda a cada una de las iniciativas. Contar o contratar el equipo humano y profesional exigido en el anexo técnico, que atienda el cumplimiento de los compromisos del convenio.
17. Gestionar y tramitar todas las licencias y autorizaciones requeridas para la realización de los eventos o actividades a que hubiere lugar.

2.3.4. Criterios Ambientales.

No aplica

2.3.5. Productos Entregables IDRD

N/A.

2.3.6 supervisión

La Supervisión del presente convenio será ejercida por parte del IDRD por la persona que designe la Directora General y por parte de cada Fondo de Desarrollo local por el Alcalde Local o por quien este designe.

Los supervisores cumplirán con su actividad de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 en materia de supervisión y podrá contar con los apoyos a la supervisión que se requiera acorde con la norma citada. Los Supervisores ejercerán el seguimiento respecto del cumplimiento de las obligaciones pactadas y de los recursos comprometidos y ejecutados en cada localidad. Las comunicaciones o instrucciones de supervisión serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del convenio.

Los supervisores ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de las entidades, y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. Los supervisores deberán realizar un seguimiento

técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato/convenio, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

PÁRAGRAFO. Sin perjuicio de lo aquí señalado, la supervisión que ejerzan los Alcaldes o Alcaldesas locales, se enmarcará en el ámbito de ejecución del presente convenio y dentro del marco de los previsto en el Anexo Específico de cada uno de los fondos de Desarrollo Local

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Las partes suscribirán un Convenio interadministrativo que se regulará por las normas civiles y comerciales, y en lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normas aplicables o aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION.

En razón del objeto a convenir y la naturaleza jurídica del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE Y LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL, se efectuará a través de CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, de conformidad con la Constitución Política, Ley 489 de 1998, y Decreto 1082 de 2015 definen cuando aplicar esta modalidad, así:

La Constitución Política de 1991 en sus Artículos 2, 113 y 209 establece que:

"(...) Artículo 2º.- Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)."

"(...) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares (...)."

"(...) Artículo 113º.- Son Ramas del Poder Público, la legislativa, la ejecutiva, y la judicial. Además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines (...)."

"(...) Artículo 209º.- Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)."

Mediante la Ley 489 de 1998, se expidieron disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de la función administrativa, indicando en sus artículos 6, 14 y 95, lo siguiente:

"(...) Artículo 6º.- Principio de coordinación. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales (...)."

"(...) Artículo 14º.- Delegación entre entidades públicas. La delegación de las funciones de los organismos y entidades administrativas del orden nacional efectuado en favor de entidades descentralizadas o entidades territoriales deberá acompañarse de la celebración de convenios en los que se fijen los derechos y obligaciones de las entidades delegante y delegataria. Así mismo, en el correspondiente convenio podrá determinarse el funcionario de la entidad delegataria que tendrá a su cargo el ejercicio de las funciones delegadas. (...)"

"(...) Estos convenios estarán sujetos únicamente a los requisitos que la ley exige para los convenios o contratos entre entidades públicas o interadministrativos (...)"

"(...) Artículo 95º. Asociación entre entidades públicas- Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro (...)"

Ahora bien, el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, consagra: "Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa"; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto."

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO.

El presente convenio tendrá un valor de DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE. (\$2.494.950.328), determinado de la siguiente manera:

No.	Fondo De Desarrollo Local	Tipo de Aporte	Valor Del Aporte FDL	Valor Aporte IDRD	Tipo de Aporte
2	CHAPINERO	En dinero	\$ 212.315.400	\$ 10.455.568	En especie
5	USME	En dinero	\$ 200.000.000	\$ 44.473.968	En especie
9	FONTIBÓN	En dinero	\$ 426.350.800	\$ 69.201.400	En especie

12	BARRIOS UNIDOS	En dinero	\$ 220.760.520	\$ 50.816.581	En especie
18	RAFAEL URIBE URIBE	En dinero	\$ 227.201.686	\$ 56.420.026	En especie
11	SUBA	En dinero	\$ 846.036.248	\$ 130.918.131	En especie
TOTAL GENERAL			\$2.132.664.654	\$ 362.285.674	\$2.494.950.328

NOTA: El valor del aporte de cada Fondo de Desarrollo Local incluye el valor a ejecutar por cada iniciativa presentada conforme el anexo técnico y los gastos administrativos del convenio. Estos últimos tendrán como propósito la contratación del siguiente personal, el cual tendrá como objetivo realizar el apoyo al seguimiento técnico, financiero, administrativo de cada una de las iniciativas de los Fondos de Desarrollo Local.

Profesional	Tiempo de contrato (Meses)	Cant.	Valor Mensual	Valor Total
Financiero	7	1	\$ 6.107.000	\$ 42.749.000
Profesional de eventos	7	1	\$ 4.517.600	\$ 31.623.200
Profesional Admin	7	1	\$ 4.600.000	\$ 32.200.000
Profesional de Planeación	7	1	\$ 6.107.000	\$ 42.749.000
Total				\$ 149.321.200

PARÁGRAFO PRIMERO. Los aportes de los Fondos de Desarrollo Local se ejecutarán bajo la modalidad de monto agotable, conforme la priorización que para el efecto realice cada uno de los Fondos de acuerdo con las actividades descritas en el Anexo Técnico de cada una de las localidades y de los análisis de costos de cada actividad. Queda a disposición del FDL determinar qué cantidades aumentar de acuerdo con los recursos aportados en el Convenio y que no hayan sido ejecutados. Los impactos en la comunidad beneficiaria también se encuentran sujetos a la cantidad de recursos disponibles y los estudios de costos de las actividades definidas en cada localidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El aporte en especie del IDRD está constituido por la experiencia misional, el recurso humano idóneo, técnico y profesional, capacitación en fundamentación deportiva de 40 horas a los 28 promotores "agentes" del sector deporte de las iniciativas de Bogotá D.C., escenarios deportivos administrados por el IDRD, suministro de bienes, entre otros aportes conforme se encuentra definido en cada uno de los anexos técnicos de cada uno de los Fondos de Desarrollo Local y demás documentos que hacen parte integral del presente Convenio.

PARÁGRAFO TERCERO. El aporte en dinero de los Fondos de Desarrollo Local podrá efectuarse mediante el desembolso directo de los recursos ingresando estos al presupuesto del IDRD, o mediante la apropiación presupuestal pertinente que realicen los Fondos de Desarrollo Local, para la adición de los contratos que tenga en ejecución el IDRD.

4.2. PLAZO

El plazo de ejecución del presente convenio será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de marzo de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.

PÁRAGRAFO. El presente Convenio podrá ser prorrogado por el término que las partes convenientes acuerden.

4.3. DESEMBOLSOS:

Los Fondos de Desarrollo Local deberán efectuar los desembolsos de que trata la cláusula octava de la siguiente manera:

1. Una vez perfeccionado y cumplidos los requisitos de ejecución del presente convenio, y la entrega del cronograma y plan de trabajo, los Fondos de Desarrollo Local, realizarán el desembolso del ochenta por ciento (80%) de los recursos al Instituto Distrital de Recreación y Deporte.

2. Finalmente, realizarán el desembolso del veinte por ciento (20%) restante, al quinto mes de ejecución del convenio previa presentación de un cronograma de avance al comité técnico.

4.4 Análisis del estudio de mercado y del sector.

El estudio del sector para el presente convenio se encuentra como anexo al presente documento.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

NO APLICA

5.1 CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES:

NO APLICA

6. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

La tipificación, estimación y asignación de riesgos para el presente convenio se encuentra como anexo al presente documento.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Es razonable que el legislador no haya regulado la obligatoriedad de la constitución de garantía en los contratos/convenios interadministrativos, apelando al principio de autonomía de la voluntad. En consideración a la tipología contractual, que se trata de un convenio interadministrativo mediante el cual varias entidades de la administración pública, del orden distrital se prestan colaboración armónica, en donde se brinda apoyo para cumplir los proyectos de inversión correspondientes y que se enmarcan en el Plan Distrital de Desarrollo; por lo tanto las obligaciones asumidas por las partes son de cumplimiento directo por cada una, con eficacia en la actuación administrativa, resulta legítima la posibilidad de plantear que el convenio NO requiere constitución de garantías en cabeza de ninguna de las partes, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de las partes y el tipo contractual a celebrarse, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, "No obligatoriedad de garantías", en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del referido decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos, de tal forma que se deja expresa constancia que no se har exigencia de estas por tratarse de un Convenio Interadministrativo.

8. INDICACION DE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA.

Conforme al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado".



AURA MARÍA ESCAMILLA OSPINA
Subdirectora Técnica de Recreación y Deporte

Reviso: Luis Carlos Rodríguez / Abogado Subdirección Técnica de Recreación y Deportes
Elia Tatiana Barbosa / Profesional Subdirección Técnica de Recreación y Deportes



JAVIER ORLANDO SUAREZ ALONSO
Subdirector Técnico de parques.

Reviso: Yeison Aponte Fonseca / Profesional Subdirección Técnica de parques

Proyecto: Nicolas Andrés Guzmán Padilla / Contratista Subdirección de contratación
Ángel Federico Castillo Vanegas / Profesional Oficina de Asuntos Locales
Angelica Maria Puentes Ávila / Profesional oficina de Asuntos Locales
Sandra Milena Uribe Arias / Profesional Oficina de Asuntos Locales
Angie Vanessa Barajas Vásquez / Apoyo a la gestión

Reviso: Fanny Melina Gutiérrez Garzón / Jefe Oficina de Asuntos Locales
Camilo Ernesto Quiroga Mora / Jefe Subdirección de contrataciones